



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 021/2023
LEY DE 13 DE ABRIL DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN DE LA
“RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 137/2002 DE FECHA 05/12/2002”
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

La solicitud de rectificación de la Resolución Municipal N° 137/2002, presentado por el Secretario General del Sto. Agrario Puca Mayu D, Central Puca Mayu, D-11, del Municipio de Villa Tunari, adjuntando **1.-** Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando rectificación de datos insertos en la Resolución Municipal N° 137/2002; **2.-** Certificado de Personería Jurídica (original), y **3.-** Plano Georeferenciado emitido por el INRA.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 137/2002, de fecha 05-12-2002 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Registro del “Sindicato Agrario Puca Mayu D”, Central Puca Mayu, D-11; empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 12/2003 de fecha 16-01-2003 y Registro 585/2003 de fecha 30-01-2003 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor del: “Sto. Agrario Puca Mayu D”, certificado con el cual tramitaron el saneamiento de sus predios agrícolas, denominación que a la fecha carece de uniformidad con la disposición legal municipal antes citada.

Que, el 25 de enero de 2009 el pueblo boliviano a través de referéndum aprobó la nueva Constitución Política del Estado, con lo que dejo en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal, asumiendo un Estado unitario, social de derecho plurinacional comunitario.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4956, que reglamenta la Ley



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



Departamental N° 985, en su art.18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales reza: La normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 006/2023 de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 021/2023

LEY DE 13 DE ABRIL DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN DE LA

“RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 137/2002 DE FECHA 05/12/2002”

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto aprobar la Rectificación de la Resolución Municipal N° 137/2002 de fecha 05-12-2002, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica del “Sindicato Agrario Puca Mayu D”; por la denominación actual de : **“Sto. Agrario Puca Mayu D”**, Central Puca Mayu, D-11, del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sto. Agrario Puca Mayu D colinda con el Sindicato Agrario Villa Nueva, con el Sindicato Agrario Villa Flores, con la OTB Sindicato Agrario Puca Mayu A y por ultimo con la Comunidad Mosoj Llajta; por otra parte el mencionado plano establece que el Sto. Agrario Puca Mayu D cuenta con (50) cincuenta coordenadas de ubicación georreferenciales que se detallan a continuación:

N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE
1	192304.117	8116063.031	26	190428.839	8113254.308
2	192927.177	8115551.430	27	190722.869	8113268.495
3	192718.906	8115532.668	28	190730.574	8113346.066
4	192504.438	8115562.423	29	190526.325	8113637.512
5	192412.070	8115702.528	30	190428.260	8114191.162
6	192240.810	8115232.015	31	190523.639	8114176.461
7	192437.521	8114927.413	32	190528.372	8114343.313
8	192433.511	8114727.899	33	190632.476	8114346.311
9	194630.782	8113323.090	34	190620.453	8114154.381
10	194073.330	8113067.116	35	191099.245	8114075.246
11	193894.004	8112994.785	36	191159.316	8114283.463
12	193556.230	8113450.704	37	191186.439	8114066.453
13	192742.730	8112845.369	38	191385.510	8114102.277
14	192991.143	8112607.661	39	191690.565	8114500.290
15	192957.453	8112416.402	40	191658.430	8114831.920
16	192790.307	8112294.308	41	191977.303	8114718.602
17	192173.432	8112990.370	42	192090.978	8114817.282
18	192073.359	8112153.479	43	192087.745	8114935.810
19	191908.743	8112049.289	44	192161.300	8115004.436
20	191834.361	8111659.530	45	191870.297	8115213.893
21	191774.856	8111576.223	46	191984.193	8115525.634
22	191630.515	8111580.048	47	191975.870	8115721.886
23	190436.424	8112331.848	48	191386.357	8115996.457
24	190303.956	8112627.933	49	192055.206	8116068.354
25	190465.073	8113158.335	50	192135.995	8115967.503



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y ABROGACIÓN). - Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación del: **"Sto. Agrario Puca Mayu D"**, Central Puca Mayu, D-11; en consecuencia, queda abrogada la Resolución Municipal N° 137/2002 de fecha 05-12-2002.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **TRECE** días del mes de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTITRES** años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los.....14.....días del mes de abril..... de...2023.....años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI